



por objeto acordar y deliberar sobre los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día diez y ocho de los corrientes, la cual no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren; se que dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Lectura y aprobación
de la acta

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobado en votación unánime.

Boletines

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, números del noventa al noventa y cinco, ambos inclusivos; quedando enterado el Ayuntamiento.

Aprobación de
cuentas

Consecuente a lo informado por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas =

Una de material para el taxi ambulante, una peseta veinticinco centimos; Otra, de compostura de una puerta en la corrección, dos pesetas cincuenta centimos; Otra, de Geso para idem idem en idem, una peseta veinte centimos; Otra, de idem para la Casa - Rastro, sesenta centimos; Otra, de adoquines para reparación de calles, treinta y tres pesetas; Otra de arena para idem idem doce pesetas veinticinco centimos; Otra, de composuras de cerrajas en la corrección, cuatro pesetas; Otra, de idem de registros, tres pesetas cincuenta centimos; Otra, de jornales en reparación de calles, ciento tres pesetas cincuenta y tres centimos; Otra de idem en las reparaciones de la corrección, dos pesetas ochenta y cinco centimos; Otra, idem en riego de paseos y jardines, quince pesetas; Otra, idem en el barrido de la población, ciento cuarenta y dos pesetas sesenta centimos; Otra, de festejos feria, mil ochocientas noventa y ocho pesetas; Otra, de Fuegos Florales, quinientas ochenta pesetas, cuarenta centimos; y otra, de